



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre del 2018

Visto, el Expediente N° 16323-18;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo IV de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Asimismo el artículo 33° de la antes mencionada ley, indica que el Químico Farmacéutico es responsable de la dispensación, información y orientación al usuario sobre la administración, uso y dosis del producto farmacéutico, su interacción con otros medicamentos, sus reacciones adversas y sus condiciones de conservación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización; dentro de este contexto, el numeral 6.1.3. Guía Técnica, documento normativo del Ministerio de salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales y sanitarias. En ella se establece procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso o de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía Práctica Clínica (GPC);

Que, mediante Memorando N° 354-2018-D.A.T.-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de julio de 2018, la Jefa del Departamento Apoyo al Tratamiento se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y remite el Procedimiento Operativo Estandarizado de Farmacia Clínica, para la evaluación y posterior aprobación, conforme a lo solicitado por la Jefa del Servicio de Farmacia, mediante Nota Informativa N° 796-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB. Asimismo, mediante Memorando N° 837-2018-D.A.T.-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y hace llegar el Manual de Procedimientos Operativos Estándar (POES) de Farmacia Clínica, con la absolución de las observaciones indicadas;

Que, mediante Informe N° 023-J-OGC-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, se dirige al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento e informa que el Manual de Procedimientos Operativos Estándar: "Farmacia Clínica" - Versión "I", no muestran observaciones pendientes, razón por el cual la Oficina de Gestión de la Calidad otorga opinión favorable, debiéndose continuar con el trámite de oficialización de los 05 POE;



Que, mediante Nota Informativa N° 1349-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de octubre de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia, se dirige al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento e indica que: "Los cinco Procedimientos Operativos Estandarizados no muestran observaciones pendientes, por lo tanto la Oficina de Gestión de la Calidad otorga opinión favorable" a los siguientes: POE N° 1 "Seguimiento Farmacoterapeutico", POE N°2 "Farmacovigilancia", POE N°3 "Tecnovigilancia", POE N° 4 "alertas y pesquisas", POE N° 5 "Información de medicamentos y tóxicos"; y solicita la emisión de Resolución Directoral del Manual de POE del Farmacia Clínica;



Que, mediante Nota Informativa N° 1296-2018-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige al Director General, señalando que luego de haber subsanado las recomendaciones realizadas por la Oficina de Gestión de la Calidad, y no existiendo observaciones pendientes, solicita la emisión de Resolución Directoral "POE Farmacia Clínica";

Que, mediante Hoja de Ruta de Tramite General, el Director Adjunto solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el "Manual de Procedimientos Operativos Estándar: "Farmacia Clínica" - Versión "I", Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de cinco (05) Procedimientos Operativos Estandarizados: POE N°1 "Seguimiento Farmacoterapéutico" POE N°2 "Farmacovigilancia". POE N°3 "Tecnovigilancia". POE N°4 "alertas y pesquisas". POE N°5 "Información de medicamentos y tóxicos"; que debidamente visados, en treinta y ocho (38) folios, se adjunta a la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia, implemente la difusión interna del "Manual de Procedimientos Operativos Estándar: "Farmacia Clínica" - Versión "I", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

IAS/CCA/lccs  
CC.

- DA
- DAT
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CNP 20684 RNE. 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO 09 NOV. 2018  
Reg. N°..... Fecha.....

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
12 NOV. 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 9-02 Firma: [Firma]